

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA N°22

CONSEJO ASESOR

Acta de la sesión N°22 del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, celebrada el martes 21 de junio de 1977, a las 14 horas en la Sala 10 de edificio de la antigua Facultad de Ciencias y Letras, con la asistencia de las siguientes personas: Dr. Manuel Formoso Herrera, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, quien preside; Lic. Ingò Niehaus, Director a.i., Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; Dr. Eugenio Fonseca T., Director, Escuela de Ciencias del Hombre; Lic. Carlos Ramírez, Director, Escuela de Ciencias Políticas; Dr. Carlos Araya Pochet, Director, Escuela de Historia y Geografía; Lic. Rosa María Mora, Directora, Escuela de Trabajo Social; Lic. Rosa Isabel de Acuña, Sub-Directora, Instituto de Investigaciones Psicológicas; Lic. Albam Brenes del Instituto de Investigaciones Psicológicas.

Artículo I

Se aprueban las actas números 15-16-17-18-19-20- y 21 de sesiones anteriores. Con relación al acta N°20, Art. I Pág. 7, la señora Directora de Trabajo Social hace la siguiente

aclaración, que se aprueba: "a) que el principio de departamentalización no debe aplicarse en forma rígida o en la misma forma en que funcionó en épocas y bajo condiciones diferentes, por cuanto se estaría entonces en peligro de que se transformara más bien en un obstáculo el desarrollo de nuevas modalidades curriculares y metodológicas en la Universidad. b) que dada la necesidad de algunas unidades académicas de trabajar con un currículo integrado, como es el caso de Farmacia y de Trabajo Social, el invocar en su contra lo que considero una inadecuada interpretación del principio de departamentalización, podría llevar más bien a una verdadera violación del mismo principio, al impartirse contenidos de una especialidad dentro de cursos que no son de esa especialidad ni impartidos por ese tipo de especialistas o, en otras palabras, a impartir cursos cuyo nombre no coincide totalmente con su contenido".

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ARTICULO II

El señor Decano lee la siguiente nota enviada por el señor Rector: Estimado señor Decano: Sirva la presente para recordar al Consejo Asesor de la Facultad que usted dignamente dirige, la importancia de que se dicten normas de condición académica para sus Escuelas. Como usted recordará, señor Decano, en años pasados hicimos un esfuerzo por lograr un reglamento único para toda la Universidad; llegamos a la conclusión, después de muchas reuniones, que lo más viable era producir esas normas cuya importancia para la vida de la Institución es evidente, por Facultades, y aspirar a su refundición en una etapa futura. Varias Facultades tienen ya en vigencia sus normas, y convendría mucho que pronto pudiéramos también tener el mencionado Reglamento de la Facultad de Ciencias Sociales. Con toda consideración lo saluda, Claudio Gutiérrez, Rector.

Expresa el señor Decano que durante el año 1975 se intentó crear un solo reglamento de condición académica para toda la Universidad. Después de muchas y muy largas discusiones se vio que era imposible, y se dejó a las facultades en libertad de darse cada una su reglamento.

En nuestra Facultad no existe este reglamento de condición académica, y un poco repitiendo el mismo problema que se ha presentado en la Universidad, dice el señor Decano, creo que será muy difícil tener un reglamento general para toda la Facultad.

En conversaciones con la Microrrectoría Docencia me han informado que no hay ninguna disposición que impida que se apruebe un

reglamento por escuelas. De modo que debemos dedicarnos a la tarea de proveer a cada unidad académica de su reglamento. Una vez que estén elaborados podemos examinar la posibilidad de que se haga uno solo, o bien alguno que sea común a varias escuelas. Termina diciendo el señor Decano que cada día es más importante la existencia de un reglamento de condición académica ya que permite determinar cuales son los estudiantes que permanecen y continúan con sus estudios.

El Dr. Pierre Thomas manifiesta que le parece bien la idea, pero en aquellas unidades académicas en las cuales hay numerosos estudiantes, será necesario dedicar muchas horas para establecer los promedios con los cuales se determina la condición académica. Sería importante saber que apoyo hay de parte de la Universidad para este trabajo. La Directora de la Escuela de Trabajo Social expresa que en su unidad ya han estado trabajando en este tema. Que han encontrado particularmente dificultades porque en su plan de estudios, con unidades de docencia llamadas talleres, no hay créditos y es muy difícil establecer evaluaciones numéricas. Sin embargo están trabajando en el asunto y esperan para el mes de agosto tenerlo terminado.

En parecido sentido se manifiesta los directores de las otras unidades académicas. Se acuerda que para el último de agosto las unidades académicas tendrán elaborado y aprobado por su asamblea de escuela, el reglamento de condición académica. En una etapa posterior se intentará encontrar un reglamento común para la Facultad.

Se acuerda encargar al señor Decano informarse acerca de las facilidades que la Universidad pueda dar para establecer la condición académica de los estudiantes y cuales han sido las experiencias en otras unidades.

ARTICULO III

El señor Decano da lectura a la siguiente nota del Vicerrector de Docencia: Estimado sr. Decano: Con el ruego muy atento de comunicarme la opinión de Departamento de Psicología y del Consejo Asesor de esta Facultad, me permito enviarle el documento que le adjunto y que me enviara el Sr. Herman Lucke Vergara, Director del Departamento de Psicología de la Universidad Nacional. Al agradecerle su atención lo saluda muy atentamente, Guillermo Chaverri Ph. D. Vicerrector de Docencia.

Expresa el señor Decano que en este asunto, como habrán podido leer los señores miembros del Consejo Asesor en los documentos que se han repartido, trata de una consulta que hace la Vicerrectoría de Docencia al Departamento de Psicología y al Consejo acerca de una idea expresada en diversas oportunidades, de crear una escuela o Facultad interuniversitaria que reúna los recursos que existen en Psicología para fortalecer lo que actualmente se está haciendo en la Universidad de Costa Rica.

El Dr. Pierre Thomas explica que el Departamento de Psicología no se ha pronunciado acerca de este asunto porque está a punto de ser Escuela de Psicología, y quieren tratar de este asunto en tanto que sea escuela y no como departamento.

El Lic. Carlos Ramírez manifiesta que considera prudente que el Consejo Asesor se pronuncie una vez que este asunto haya sido -

tratado por la Escuela de Psicología, pues así habrá mayores elementos de juicio.

Don Eugenio Fonseca cree importante hacer una exhortación para que Psicología se pronuncie en términos más concretos y precisos acerca de este asunto, porque opinar sobre generalidades conduce a expresar generalidades, tal y como se ha planteado el asunto.

Se acuerda en consecuencia no conocer de este asunto hasta tanto no lo haya conocido la Escuela de Psicología y exhortar a esta unidad para que su pronunciamiento sea lo más preciso posible. Igualmente se acuerda enviar nota de este acuerdo al Departamento de Psicología de la Universidad Nacional de Heredia.

ARTICULO IV

Se refiere el señor Decano al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, que el Consejo Universitario aprobó hace unos meses. Manifiesta que en una breve conversación tenida con la Directora de la Escuela de Trabajo Social comentó acerca de lo que establece este reglamento, no estando de acuerdo con una posible interpretación de la mencionada Directora que estimaba que este reglamento cambia mucho los procedimientos para la graduación.

Varios directores se refieren al tema, acordándose tratar de este asunto en una próxima reunión.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las quince horas con veinticinco minutos.